



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS
MIL DOCE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.
- D^a Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez
- D. Santiago Alberto García Simón.
- D. Carlos Israel Pérez Martín.
- D. Ángel Roberto Pérez Peña.
- D^a Nieves M^a Dávila Martín.
- D. Simón Guzmán Conde Abreu.
- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.
- D^a. María Daira Ventura Pérez.

INTERVENTORA HTDA.:

- D^a Ana Josefa Rodríguez Leal.

SECRETARIO HTDO.:

- D. José Julián Méndez Escacho

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las trece horas, cuarenta y seis minutos del día dieciocho de junio de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Esta presente, además, la Interventora Habilitada de la Corporación.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO

DECLARACION DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.-Justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria de esta sesión, se procede a la votación y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, ACUERDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificar la urgencia invocada.

PUNTO SEGUNDO

APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha cuatro de junio actual, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO

SOLICITUD DE SUBVENCION AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DESTINADA AL DESARROLLO DE UN PROYECTO GENERADOR DE

EMPLEO EN COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS, ADAPTADA A LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS.- Examinado el

expediente de que se trata; y vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha quince de junio actual, la cual dice así: -----

<<Atendiendo que el Servicio Canario de Empleo por resolución de fecha 7 de junio de 2012 (B.O.C. nº 114, de 12 de junio de 2012) ha modificado la convocatoria de 17 de noviembre de 2011 publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 245, de 15 de diciembre de 2011, de concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2012 y a la declaración de crédito disponible; teniendo en cuenta que en dicha resolución de fecha siete de junio actual, se concede un plazo, que finaliza el día 19 de junio actual, para que este Ayuntamiento presente, nuevamente, sus solicitudes adaptadas a los nuevos requerimientos; atendiendo que con fecha catorce de junio actual se ha elaborado, por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, el proyecto del servicio denominado “Apoyo al Servicio de Limpieza Viaria y al de Asistencia en el Hogar de Ancianos”, que puede ser subvencionable en atención a los criterios establecidos en el punto octavo de la resolución por la que se aprueba la citada convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 245, de 15 de diciembre de 2011; considerando que conforme a lo preceptuado en el artículo 105.1 las Administraciones Públicas pueden revocar, en cualquier momento, sus actos, siempre que tal revocación no sea contraria al Ordenamiento Jurídico; estimando el aumento de personas que, bien por su edad, o bien por tratarse de personas dependientes, discapacitados o con dificultades de movilidad, requieren de atención personal y apoyo en el cuidado de la higiene; y estimando que según informe emitido al respecto por la Interventora de Fondos Municipal con fecha quince de los corrientes en el vigente Presupuesto Municipal existe disposición de financiación para la aportación municipal correspondiente al proyecto referido con anterioridad y que luego se especifica. Esta Alcaldía propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**-Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente de fecha doce de enero del presente año, sobre solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo destinada al desarrollo de proyecto generadores de empleo en colaboración con la Comunidad Autónoma Canaria, durante el ejercicio 2012. **Segundo.**- Aprobar el proyecto correspondiente al servicio denominado “Apoyo al Servicio de Limpieza Viaria y al de Asistencia en el Hogar de Ancianos”, a realizar durante el presente ejercicio de 2012, con una duración de seis meses, que contempla la contratación de diez trabajadores, con una duración de la jornada del 75 por cien respecto de la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo vigente para cada uno de los trabajadores que sean contratados; y cuyo coste total es de cincuenta y cinco mil, trescientos noventa y ocho euros, con setenta y ocho céntimos de euro (55.398,78 €). **Tercero.**- Reconocer la necesidad urgente e inaplazable de acometer la ejecución del servicio referido con anterioridad, que se considera prioritario para este municipio, teniendo en consideración el aumento de personas que requieren de la prestación del servicio de asistencia y estancia en la mencionada residencia de ancianos. **Cuarto.**- Solicitar al Servicio Canario de Empleo, al amparo de la convocatoria, aprobada por resolución de la Presidencia



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA Y CIUDAD DE
SAN ANDRÉS Y SAUCES

(Prov. de S/C de Tenerife)

P 7/12

de fecha 17 de noviembre de 2011 (Boletín Oficial de Canarias de 15 de diciembre del pasado año), modificada por resolución de fecha 7 de junio de 2012 (Boletín Oficial de Canarias nº 114, de 12 de junio de 2012), la correspondiente subvención de los costes salariales totales (incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos), para la ejecución del servicio denominado “Apoyo al Servicio de Limpieza Viaria y al de Asistencia en el Hogar de Ancianos”, correspondiendo a la subvención por mano de obra la cantidad de veintiocho mil, cuatrocientos ochenta y cinco euros, con cuarenta y un céntimos de euro (28.485,41 €) **Quinto**.- Comprometerse, este Ayuntamiento, a financiar la parte no subvencionada del presupuesto del servicio objeto de la solicitud de subvención de que se trata. **Sexto**.- Hacer constar que esta Entidad Local no ha solicitado ninguna clase de subvención para idénticos fines de coste de mano de obra desempleada que participará en la realización del servicio para el que se solicita subvención en el presente acuerdo. **Séptimo**.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, impulse el procedimiento y, en su caso, realización, firmando cuantos documentos se relacionen con lo acordado. **Octavo**.- Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para que resuelva lo que estime procedente en ejecución del presente acuerdo.>>

A continuación, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las trece horas, cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,